



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADO DE SUBSIDIO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: REPARACION DE 11 VIVIENDAS DE LA POBLACION SANTA ROSA DE HUARA I

RESOLUCION EX. N° 199 /

IQUIQUE, 6 de mayo 2021

VISTO:

- a) Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Ex. N° 3853/2014, de V. y U. que dispone llamado, en condiciones especiales y extraordinario respectivamente, para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas para personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros.
- c) Res. Exenta N° 6308/2014, del Ministerio de V. y U., que aprueban nómina de seleccionados al llamado PPPF, a que se refiere el visto anterior,
- d) Res. Exenta N° 185/2019 y Res. Exenta N° 271/2020, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial (SEREMI), que otorgan nuevo plazo de vigencia a beneficiarios de subsidio a que se refiere este instrumento.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 de 2020 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatorias, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ord. N° 467, de fecha 19 de abril de 2021, de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a 11 certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes a beneficiarios que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento y que conforman proyecto: "reparación 11 Viviendas, de la Población Santa Rosa de Huara I" de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros, Solicitud de aumento de plazo de vigencia de fecha e Informe Técnico respectivo, ambos de fecha 22 de marzo de 2021, en el que se contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original y las acciones programadas, las cuales se dan por reproducidas en este acto, siendo entre otras : *"Una vez otorgados la nueva vigencia de los Certificados de Subsidio y el nuevo plazo de Inicio de Obra, se hace la consulta a la Entidad Patrocinante por la aprobación del Contrato, lamentablemente el Contrato había sido observado por memorándum N° 205 de fecha 07 de Mayo*

de 2020, pero debido a las condiciones en las cuales se encontraba el Servicio y ya se había comenzado a trabajar con Teletrabajo, el memorándum no llega a la Unidad de Obras Habitacionales, por lo tanto, se solicita al Departamento Jurídico antecedentes al respecto a este memorándum siendo entregado de manera física y digital el día 30 de Septiembre de 2020, iniciándose de esta forma la subsanación de las Observaciones y aprobando el Contrato de Reconstrucción el día 10 de noviembre de 2020 con el memorándum N° 435.

De esta forma y considerando que la Obra ya contaba con Inicio de Obra aprobado, para ESPA Ltda., como para SRC Ltda. Se hace entrega de un nuevo Acta de Entrega de Terreno de fecha 23 de noviembre de 2020 y desde entonces que la Obra ha estado en ejecución con 10 de las 11 viviendas del proyecto terminadas, lo que significa un 91% de Avance físico, que la Empresa Constructora quiere cobrar, pero que no puede ser pagado, porque se encuentra vencido el Certificado de Subsidio. En cuanto a lo señalado, se debe agregar que desde el 04 de enero de 2021 y hasta el 16 de febrero la Empresa no trabajo por encontrarse la Ciudad de Iquique en Cuarentena (Fase 1).

La vigencia de los Certificados de Subsidio venció el día 20 de febrero de 2021, por lo que se requiere renovar para hacer efectivo el pago de las 10 Viviendas terminadas ya que por los motivos señalados no se pudo realizar en el mes de febrero de 2020, además de lo anterior la Entidad Patrocinante San Nicolás, sólo hace entrega de los antecedentes necesarios para el pago de los Subsidios el día 04 de marzo de 2021 cuando los Certificados de Subsidios se encuentran ya vencidos.

Se agrega en Ord. N° 467/2021, que SERVIU cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos que demande el proyecto durante el año 2021.

3.- Que, conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

4.- Que, el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

5.- Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de abril de 2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, previa revisión de los antecedentes, otorga su conformidad a la solicitud a que se refiere este instrumento y requiere la emisión del acto administrativo correspondiente.

6.- Que, la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente a los proyectos previamente individualizado, en el marco de sus facultades dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** un nuevo plazo vigencia de hasta el día 18 de septiembre de 2021, a 11 certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto: "Reparación 11 Viviendas, de la Población Santa Rosa de Huara I", de la comuna de Iquique y que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina aprobada mediante Res. Exenta N° 6308/2014 de V. y U., y a la que se adjunta a Ord. N° 467/2021 de SERVIU Tarapacá:

| N° | Beneficiario | Cédula de Identidad |
|----|--------------------------|---------------------|
| 1 | AMADA CADINA ZEGARRA | |
| 2 | MIGUEL QUEVEDO DE LA HOZ | |
| 3 | CLORINDA CARREÑO ARAYA | |
| 4 | ANA SOTO ALVAREZ | |
| 5 | ANA GODOY ROJAS | |
| 6 | DINA JAIÑA TUNA | |
| 7 | MARIA TAPIA VILLALOBOS | |
| 8 | MERCEDEZ NUÑEZ VILLASECA | |
| 9 | HECTOR ROJAS ROJAS | |
| 10 | ERICK GUERRERO BRAVO | |
| 11 | YASNA ZEPEDA CARREÑO | |

2° DEJESE, constancia en certificado precedentemente individualizado, del plazo adicional que este instrumento les otorga.

3° TÉNGASE PRESENTE, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CPR/JCPS/VGC/RBV
DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.